

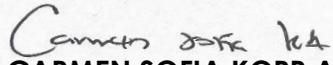
Exp.-2017-305
Proceso ejecutivo laboral

AL DESPACHO: El apoderado judicial de la parte ejecutante aporta liquidación del crédito y solicita consulta de títulos judiciales.

En archivo 24 del expediente digital, aporto consulta de títulos judiciales.

Lo anterior para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, 29 de octubre de dos mil veintiuno

AUTO I

Conforme a lo peticionado, se ordenará correr traslado a la parte ejecutada por el término de tres días contados a partir de la notificación del presente auto, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante visible en archivo 23 del expediente digital, conforme lo preceptúa el art. 446 del CGP.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte actora la consulta de títulos judiciales visible en archivo 24 del expediente digital.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutante por el término de tres días contados a partir de la notificación del presente auto, de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, conforme lo preceptúa el art. 446 del CGP.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la consulta de títulos judiciales visible en archivo 24 del expediente digital.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.179 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 02 de noviembre de 2021

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria